



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

03

RESOLUCION GERENCIAL N° 008 -2024-MDI/GDUyR/G.

CODIGO TRAMITE
173825-2<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?i=359258&p=46625>

Fecha Independencia 10 ENE. 2024

VISTOS: El Informe N° 032-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 08ENE2024, donde se solicita la aprobación del acto administrativo para la aclaración de la Resolución Gerencial N° 594-2023-MDI-GDUyR/G, de fecha 17NOV2023, sobre el acto resolutorio que aprobó la liquidación del Contrato N° 54-2019-MDI/CS, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE CHAVIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art 194 de la Constitución Política del Perú

Que con fecha 17NOV2023, se aprobó Resolución Gerencial N° 594-2023-MDI-GDUyR/G sobre liquidación parcial del contrato de Ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE CHAVIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", de la cual no se incluyó datos sobre las liberaciones de las Cartas Fianzas N° E3268-15-2019, E3379-15-2019, E3269-15-2019, a favor del CONSORCIO GOLD.

Que, de los fundamentos que esgrime la parte solicitante, quien es el Sub Gerente de Obras Públicas, es incluir los datos faltantes sobre las liberaciones de las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento, adelanto de materiales y adelanto directo, datos que se deberán incluir en la Resolución Gerencial antes mencionada, sobre la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE CHAVIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que la rectificación y/o aclaración invocada deberá resolverse en atención a lo previsto en el Art 212, del TUO, de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, donde se señala en su numeral 212.1, Establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", cabe señalar que la revisión de oficio está conformada por un conjunto de potestades administrativas, a saber, revocación, reconocimiento de nulidad absoluta y la rectificación. Todas las instituciones diversas que tienen en denominador común poderes de oficio de la Administración sobre sus propios actos;



Es, por ello que de lo solicitado mediante Informe N° 032-2024-MDI-GDUyR-SGOP/SG, de fecha 08ENE2024, se debe proceder con aclarar y la vez incluir lo datos faltantes sobre devolución de carta fianza, de acuerdo a las razones expuestas precedentemente; y

De acuerdo a lo previsto en la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y estando conforme al informe que corre en autos y por las atribuciones conferidas por la resolución de Alcaldía N°097-2023 -MDI, de fecha 13ABR2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Proceder con la aclaración de la Resolución Gerencial N° 594-2023-MDI-GDUyR/G, de fecha 17NOV2023, e incluir los datos faltantes solicitados mediante Informe N° 032-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de acuerdo al siguiente detalle.

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION PARCIAL del Contrato de ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE CHAVIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a los cálculos realizados se tiene un saldo a favor del contratista de S/ 128,163.62 (Ciento veintiocho mil ciento sesenta y tres con 62/100 soles).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACION PARCIAL del Contrato de ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE CHAVIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a los cálculos realizados se tiene un saldo a favor del contratista de S/ 128,163.62 (Ciento veintiocho mil ciento sesenta y tres con 62/100 soles).

ARTICULO TERCERO: Al contratista le corresponde la liberación de la CARTA FIANZA N°E3268-15-2019 por el monto de S/ 461,363.53 (Cuatrocientos



sesenta y un mil trescientos sesenta y tres con 53/100 soles), por concepto de garantía de fiel cumplimiento emitida por **SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO**, se recomienda la liberación.

ARTICULO CUARTO: Al contratista le corresponde la liberación de la **CARTA FIANZA N°E3379-15-2019** por el monto de **S/ 210,426.00 (Doscientos diez mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles)**, por concepto de garantía de adelanto de materiales emitida por **SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO**, se recomienda la liberación.

ARTICULO QUINTO: Al contratista le corresponde la liberación de la **CARTA FIANZA N°E3269-15-2019** por el monto de **S/ 174,108.21 (Ciento setenta y cuatro mil ciento ocho con 21/100 soles)**, por concepto de garantía de adelanto directo emitida por **SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO**, se recomienda la liberación.

ARTICULO SEXTO. DEJAR SUBSISTENTE los demás actos administrativos que contiene la Resolución Gerencial N° 594-2023-MDI/GDUyR/G, de fecha 17NOV2023, conforme corre en autos.

ARTICULO SEPTIMO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

ARTICULO OCTAVO. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. EDSON COSME BLACIDO PAPA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 59388

